



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
 Medellín, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante	Alejandro Holguín Ortiz y Otros
Demandado	HDI Seguros S.A. y otro
Radicado	05001 31 03 013 2021 00127 00
Asunto	Ordena notificación

Cumplido el requerimiento efectuado a la parte demandante, se ordena que, a través de la secretaría del Despacho, se proceda de conformidad con el numeral segundo del auto admisorio de la demanda, esto es, con la notificación personal de la totalidad de los sujetos que integran el extremo pasivo de la litis.

D.

NOTIFÍQUESE
CAROLINA MARÍA BOTERO MOLINA
JUEZ

Firmado Por:

**CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA JUEZ JUEZ - JUZGADO 13 DE
 CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

21f64e41a9bd717396a7ece11cbc6243ff651d0459ac67b10e1df6b26e9c1d07

Documento generado en 15/06/2021 03:31:48 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>